

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(01 DE ABRIL DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través de la Ley 1869 del 21 de septiembre de 2017 se prorroga y se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través de la Ordenanza número 017 de noviembre 30 de 2017, la Gobernación de Risaralda autoriza la emisión de la Estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO* de acuerdo con lo establecido en la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017.

Que los recursos producto del recaudo de estampilla se deben destinar exclusivamente para los fines establecidos en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998 el cual determina: "Se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior".

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-65 certifica que desde el inicio de recaudo de la estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO* y hasta el cierre del mes de febrero de 2020 han sido girados a la Universidad por este concepto recursos por la suma total de \$3.536.727.718, de los cuales \$2.203.575.531 han sido por parte del departamento de Risaralda y \$1.333.152.187 han sido por parte del municipio de Pereira.

Que de los recursos antes mencionados falta por incorporar al presupuesto de la Universidad la suma de \$1.183.269.150 al mes de febrero de 2020, de los cuales \$236.653.830 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47.

Que el Rector, solicitó realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de \$236.653.830 para gastos de pensiones y el restante correspondiente a \$946.615.320 al presupuesto de inversión al proyecto "Gestión integral de la infraestructura física" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, gastos que están alineados con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA OCHO CENTAVOS (\$221.186.001.316,58) M/CTE.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(01 DE ABRIL DE 2020)

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	95,329,122,126.58	1,183,269,150.00	96,512,391,276.58
3100	INGRESOS CORRIENTES	68,481,375,500.00	502,404,653.00	68,983,780,153.00
3120	NO TRIBUTARIOS	68,481,375,500.00	502,404,653.00	68,983,780,153.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
3123	Operaciones Comerciales	46,896,630,680.00	0.00	46,896,630,680.00
3128	Otros Ingresos	4,521,617,050.00	502,404,653.00	5,024,021,703.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	26,847,746,626.58	680,864,497.00	27,528,611,123.58
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	11,805,474,426.58	680,864,497.00	12,486,338,923.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,294,497,620	236,653,830.00	5,531,151,450.00
351	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,294,497,620	236,653,830.00	5,531,151,450.00
	TOTAL	5,294,497,620	236,653,830.00	5,531,151,450.00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
C - INVERSIÓN						
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,195,764,890.58	946,615,320.00	12,142,380,211
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	11,195,764,890.58	946,615,320.00	12,142,380,211
113	705	1	Gestión integral de la infraestructura física	11,195,764,890.58	946,615,320.00	12,142,380,211
			TOTAL INVERSIÓN	11,195,764,890.58	946,615,320.00	12,142,380,210.58

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en la sesión virtual del Consejo Superior, celebrada el primer (01) día del mes de abril del año 2020.



CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*